

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 09 DE MARZO DEL AÑO 2021.

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11 horas con 50 minutos del día 09 de marzo de 2021, en la sala virtual destinada para tal efecto a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada Videoconferencia Telmex, bajo la siguiente liga: https://videoconferencia.telmex.com/j/1246090019 se reunieron con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.

---Consejera Presidenta: "De nueva cuenta muy buenos días integrantes de este Consejo General, siendo las 11 horas con 50 minutos del día martes 09 de marzo de 2021 y conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 8, numeral 1, incisos a), e), f) y h), y 13, numeral 2, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la sesión extraordinaria que se les convocó para esta fecha, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo sea tan amable de verificar si hay quórum legal para iniciar con el desarrollo de esta sesión.

---El Secretario Ejecutivo pasa lista de asistencia y da cuenta de que se encuentran presentes las Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, C. Jorge Alberto de la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Mtra. Gloria Icela García Cuadras, Lic. Oscar Sánchez Félix y Lic. Rafael Bermúdez Soto; Representantes de partidos políticos: Por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; por el Partido del Trabajo, Lic. Fausto Angulo Pérez; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Diana del Rocío Chimal López; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. José Octavio Mata Valenzuela; por el Partido Sinaloense, M.C. Noé Quevedo Salazar; por el Partido Encuentro Solidario, Lic. Humberto López Álvarez; por el Partido Redes Sociales Progresistas, C. Víctor José Cabrera Cedeño; y por el Partido Fuerza por México, M.C. Iris Jazmín Cebreros Montaño."

---Secretario Ejecutivo: "Muchas gracias a todas y a todos, se hace constar que contamos con la presencia de la totalidad de las Consejeras y Consejeros Electorales, así como de ocho representantes de partidos políticos, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión extraordinaria."

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, existiendo quórum legal se declara instalada esta sesión, por lo que



le solicito al Secretario Ejecutivo sea tan amable de dar lectura al orden del día para el desarrollo de la misma."

- ---Secretario Ejecutivo: "Con mucho gusto. El orden del día para esta sesión extraordinaria es el siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Presentación del informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2019, a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; Tercero.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba e implementa acción afirmativa en favor de personas de la diversidad sexual, para el Proceso Electoral Local 2020-2021; Cuarto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se establece la Red de Comunicación entre candidatas a cargos de elección popular en el Estado de Sinaloa, para dar seguimiento a casos de violencia política contra la mujer en razón de género para el Proceso Electoral Local 2020-2021; Quinto.- Clausura."
- ---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le solicito por favor continúe con el desarrollo de esta sesión."
- ---Secretario Ejecutivo: "Sí Presidenta, antes de entrar a la presentación y debate de los puntos, le solicito por favor someta a la consideración del Pleno si se aprueba la dispensa de los documentos que les fueron previamente circulados."
- ---Consejera Presidenta: "Claro que sí Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, está la propuesta que hace el Secretario Ejecutivo de dispensar la lectura de los documentos que nos han sido previamente circulados, por lo que lo pongo a su consideración... No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario Ejecutivo sea tan amable de tomar la votación respectiva."
- ---El Secretario Ejecutivo toma la votación y da cuenta de que se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados.
- ---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continúe usted con el desarrollo de esta sesión."
- ---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la presentación del informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2019, a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa."
- ---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, para abordar el siguiente punto del orden del día le cedo el uso de la voz al compañero Consejero electoral Oscar Sánchez Félix, quien es el Titular de la



Comisión de Vinculación con el INE y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Tiene usted la palabra Consejero Oscar."

---Consejero Electoral Oscar Sánchez Félix: "Muchas gracias Consejera Presidenta. Compañeras y compañeros integrantes de este órgano, como parte de los instrumentos que integran el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, anualmente se realiza la entrega de incentivos a las dos personas que obtengan los mejores resultados en la evaluación del desempeño; es decir, las mejores calificadas en sus metas, este incentivo por rendimiento equivale a un mes de salario bruto que se entrega a las personas integrantes del servicio, y se define con los resultados obtenidos en el ejercicio valorable anterior al año en que se otorga; los incentivos, en este caso, se entregaron en el 2020, pero corresponden al ejercicio evaluado 2019. De la ruta de trabajo en la entrega de incentivos, diseñada por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional encontramos como paso final la presentación del informe de incentivos ante el Consejo General, esto se fundamenta en el artículo 49 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE. Los órganos de enlace de cada entidad federativa son los encargados de la elaboración del informe y su posterior envío a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional electoral Nacional para su validación, quien a su vez presentará los informes finales de los 32 órganos públicos locales, ante la Junta General Ejecutiva el próximo mes de abril. La propuesta de informe se envió a la Dirección Ejecutiva del SPEN el pasado 22 de febrero, misma fecha en que la Dirección Ejecutiva dio el visto bueno correspondiente, así que este informe ya fue validado por el INE; el informe contiene lo siguiente: La normativa aplicable para el otorgamiento de incentivos; la descripción de los incentivos otorgados; el procedimiento que definió a las personas ganadoras de los incentivos; y, la descripción de la colaboración con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Es cuánto, estamos a la orden para alguna duda."

- ---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejero. Integrantes de este Consejo General, si alguien tiene algún comentario sobre el informe presentado por el Consejero Oscar Sánchez y desee intervenir, por favor hágamelo saber para anotarlo en primera ronda... No habiendo intervenciones, le solicitaría al secretario Ejecutivo fuera tan amable de continuar con el desarrollo de esta sesión."
- ---Secretario Ejecutivo: "Con mucho gusto. El siguiente punto del orden del día corresponde a la propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba e implementa acción afirmativa en favor de personas de la diversidad sexual, para el Proceso Electoral Local 2020-2021."
- ---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, para abordar el siguiente punto del orden del día, le cedo el uso de la voz a la Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres, Titular de la Comisión para la Atención de Grupos y Personas en situación de desventaja. Tiene usted la palabra Consejera Perla."

---Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres: "Muchas gracias Presidenta, les saludo de nueva cuenta, me voy a permitir exponer un resumen del proyecto de Acuerdo mediante el cual las Comisiones de Paridad de Género y para la atención de grupos y personas en situación de desventaja, trabajando en Comisiones Unidas proponemos que se apruebe y se implemente una acción afirmativa en favor de las personas de diversidad sexual para este proceso electoral local 2020-2021. El presente provecto atiende a lo establecido en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados internacionales de los que el estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establezca, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia y que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los conformidad con los principios de universalidad, de derechos humanos interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Es importante señalar que la acción afirmativa que hoy se somete a su consideración es una medida especial de carácter temporal que se adopta para generar igualdad, la cual resulta razonable, proporcional y objetiva; con esta acción se atiende al principio de igualdad en su dimensión material, como un elemento fundamental de todo estado democrático de derecho, tomando en cuenta las condiciones sociales que han resultado discriminatorias en perjuicio de personas y grupos de la diversidad sexual, por lo que se justifica el establecimiento de medidas para revestir la situación de desigualdad de la que han sido objeto, teniendo como sustento parámetros internacionales que justifican el principio de igualdad material, además del Constitucional de nuestro país, el cual ha ratificado en materia de derechos político-electorales el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a efecto de que personas y grupos minoritarios o considerado en situación de desventaja, tengan una participación política y representación en los cargos emanados de elección popular, por lo que quiero señalar los elementos que se consideraron para la adopción de la acción afirmativa que hoy nos ocupa. Su objeto y fin es promover acciones en favor de las personas de la diversidad sexual que tengan como objetivo suprimir todo trato diferenciado o discriminatorio y a la vez maximizar el principio de paridad, y atender el de igualdad y no discriminación en la postulación de candidaturas; los destinatarios serán todas aquellas personas que se auto adscriban de la diversidad sexual, quienes han conformado grupos vulnerados históricamente por su participación en actividades relacionadas con el ejercicio de sus derechos políticos electorales, además de ser escasa, han sido en evidente desventaja con el resto de la población, por lo tanto tenemos como conducta exigible la postulación de candidaturas para personas de la diversidad sexual, considerado como un grupo vulnerable, acción que sería acorde con las disposiciones contenidas en los diversos instrumentos legales de nuestro país, como lo es la Constitución Federal, la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, así como la Constitución Local, además de las disposiciones contenidas en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. La afirmativa que se propone en este proyecto consiste en que los partidos políticos participando en coaliciones, candidatura común o por sí mismos, deberán postular en cualquiera de los veinticuatro distritos que conforman la entidad, al menos una fórmula de candidatura a Diputación por el Sistema de Mayoría o por el Principio de Representación Proporcional, integrada



por personas de la diversidad sexual; para acreditar su pertenencia a la diversidad sexual bastará con la sola manifestación mediante la cual se auto adscriba como integrante de la misma, dicho documento deberá acompañarse a la solicitud de registro de la candidatura, ya sea con escrito libre o mediante el formato que este Instituto pondrá a disposición de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes. En caso de que la postulación corresponda a una persona trans, es decir al estado de la identidad del género que no corresponde con su sexo, para efectos del cumplimiento del principio de paridad se considerará el género con el que esta persona se identifique, y de tratarse de una postulación de una persona no binaria, es decir la persona que no se auto adscribe ni como hombre, ni como mujer, y que puedan identificarse con un tercer género, o ninguno, la misma no será considerada en alguno de los géneros, debiendo observar en el resto de las postulaciones el principio de paridad. En todos los casos se tendrá el principio de buena fe para acreditar la calidad de las personas que van a ostentar estás candidaturas. En caso de inobservancia a la disposición implementada, este Instituto, por conducto de la Secretaria Ejecutiva, va a requerir al partido político, coalición o candidatura común, para que en un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación correspondiente, rectifique la solicitud de registro de candidaturas, además de apercibirlos de que en caso de no hacerlo se rechazará el registro conforme a lo establecido en el Reglamento de Registro de Candidaturas a ocupar cargos de Elección Popular a este proceso electoral local. Este Instituto pues, considera que establecer una acción afirmativa en favor de las personas de la diversidad sexual para que sean postuladas, particularmente a las Diputaciones que conforman el Congreso Estatal, ya que este es un órgano que no solo se integra por una diversidad ideológica y cultural, sino que constituye el órgano idóneo para trasformar y materializar en la entidad la inclusión en las decisiones públicas de todos los grupos vulnerables y su resarcimiento a través de la reintegración a cargos de elección popular. La acción afirmativa propuesta es idónea y pertinente, pues la medida constituye un mecanismo que pretende garantizar la participación de las personas de la diversidad sexual en la vida democrática de la entidad, ubicando a estos grupos vulnerados en un plano de igualdad con respecto a los demás participantes políticos, ya que se ejerce su derecho político electoral a ser votado en su vertiente de acceso a candidaturas a cargos de elección popular, sin que existan otras opciones que garanticen y compensen de manera efectiva, la tutela de ese derecho en favor de este grupo minoritario de la población; es necesaria en razón de que la configuración normativa vigente no prevé disposiciones que instituyan y garanticen medidas compensatorias a fin de asegurar que las personas de la diversidad sexual puedan acceder a candidaturas a cargos de representación popular para que con ellos se puedan revertir los indicadores casi nulos de postulación; asimismo, la acción es proporcional, pues no se trata de una medida que restrinja o imponga de forma absoluta al ejercicio de un derecho, ya que los partidos políticos de forma libre y en apego a su propia autodeterminación y auto organización podrán definir los distritos o las listas en las cuales postularán a la candidatura de personas de la diversidad sexual; es decir, la medida se trata de un piso mínimo, quedando los partidos políticos en libertad para que conforme a su propia autodeterminación y auto organización, postulen más candidaturas a favor de la inclusión y el acceso de las personas de la diversidad sexual, lo cual incluso, es acorde la ideología establecida en los documentos básicos de alguno de los partidos políticos, pues en ellos se prevén cuestiones vinculadas con la identidad y expresión de género, la comunidad trans y la no discriminación; aunado a lo anterior, los partidos políticos están obligados a respetar y procurar la inclusión de personas sin



discriminación alguna, pues ello implica la progresividad de la consolidación de una democracia más inclusiva, incluyendo a personas en condición de vulnerabilidad. En adopción de criterios y principios constitucionales se considera que este Instituto Electoral no sólo tiene la obligación de maximizar el principio de paridad de género en las postulaciones de las candidaturas propuestas, sino que también debe instrumentar las medidas adicionales que sean necesarias para promover postulaciones a los cargos de elección popular incluyentes, sin discriminación alguna, por lo que esta autoridad electoral el día de hoy estará dando un paso más a favor de la construcción de una democracia más participativa, representativa e incluyente, como lo hemos hecho anteriormente en la adopción de acuerdos a favor de las personas indígenas. Queda pues, a su consideración el presente proyecto de Acuerdo que propone implementar una acción afirmativa en favor de personas de la diversidad sexual para este proceso electoral local 2020-2021."

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejera Perla. Integrantes de este Consejo General, si alguien tiene algún comentario sobre este proyecto de acuerdo y desee enlistarse en primera ronda hágamelo saber, tengo en primera ronda al Consejero Martín, ¿alguien más?... Adelante Consejero Martín."

---Consejero Electoral Martin Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Gracias Consejera Presidenta. Pues el proyecto está ahorita a consideración de este Consejo General y quiero comentar lo siguiente. Las acciones afirmativas buscan mayor inclusión, en este caso es un piso mínimo para la participación política de este grupo que ha sido discriminado históricamente; la aprobación de esta acción afirmativa es un avance en la construcción de una democracia pluricultural e incluyente en nuestro país, en este caso concreto, en el Estado de Sinaloa. Como todos sabemos, las acciones afirmativas son medidas temporales, es decir, es una medida temporal, no son permanentes, sino son temporales, son razonables y objetivas, que tienen como propósito compensar esa situación de desventaja irrevertibles en años de desigualdad histórica o de facto, que enfrentan ciertos grupos en el ejercicio de sus derechos, en este caso el grupo de la diversidad sexual, ello para garantizar un plano de igualdad sustantiva, esto significa que hay que hacer de manera real y efectivo el derecho de los derechos político electorales de este grupo de población. En el artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se establece que los partidos políticos son entidades de interés público y que tienen personalidad jurídica y patrimonio propios; tienen como fin promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática y contribuir a la integración de los órganos de representación política. Esto es importante porque en los documentos básicos de algunos partidos políticos, en este caso en el PRD, establece algo en su normatividad interna, voy a leer textualmente de manera rápida, dice 'de la elección de los candidatos a cargos de elección popular, establece el artículo 63 que las candidaturas a cargos de elección popular serán propuestas por la Dirección Nacional Ejecutiva, por la Dirección Estatal Ejecutiva y, en su caso, por la Dirección Municipal Ejecutiva, en el ámbito de su competencia a los Consejos Electivos mediante proyectos de dictamen, de conformidad a los Reglamentos respectivos, propuestas que deberán incluir candidatos tanto de personas afiliadas al partido, como externas, en



igualdad de condiciones, de conformidad a la segmentación respecto a la paridad de género para que sean sometidas a los Consejos respectivos. Y ahí resalta 'sin importar preferencias, orientación sexual, identidad de género o alguna otra característica que pudiera usarse con fines discriminatorios' es normativa interna; en el caso de otro partido político, que es Morena, establece en su artículo 32 'el Comité Ejecutivo Estatal de Morena tiene cargos' y en el artículo 38, igual, el Comité Ejecutivo Nacional de Morena también tiene cargos, en esos cargos, establecen una cartera que se llama Secretario o Secretaria de la Diversidad Sexual, quienes serán responsables de defender los derechos de la comunidad lesbiana, gay, bisexual y transgénero en el país, así como de difundir en las organizaciones del movimiento LGBT la lucha de Morena; así establece el partido. Y con respecto a la participación electoral, en su artículo 43 dice que en los procesos electorales se buscará garantizar la equidad de la representación en términos de género, edad, origen étnico, actividad, condiciones económicas, sociales, lugar de residencia y de procedencia regional, estatal, comunitaria, así como la diversidad cultural, lingüística, sexual, social y la pluralidad que caracteriza al pueblo de México. Hay otro partido también, Movimiento Ciudadano, que establece también en su normativa interna algo al respecto, dice: 'la defensa de los derechos humanos al respecto y reconocimiento a la diversidad sexo genérica, los derechos de las personas migrantes, los derechos de las personas con discapacidad y rol de profesionistas y técnicos en el desarrollo del país'. Movimiento Ciudadano dice que alentará la organización de los movimientos sociales en derechos humanos de las personas adultas mayores, dice 'las personas con discapacidad, las personas migrantes, las personas pensionadas y jubiladas, las personas de diversidad sexo genéricas y las personas profesionales de manera enunciativa y no limitativa y orientará su trabajo y activismo mediante el Reglamento de Movimientos Sociales que promoverá con amplia participación ciudadana. Estos partidos políticos, también está otro que es el de Redes Sociales Progresistas, que tiene en su programa de acción propuestas agrupadas en cinco ejes, y tiene un eje estratégico que describen ellos como estado democrático, social y de derechos; establece en su normativa. Redes Sociales Progresistas, dice que va garantizar la protección y materialización de los derechos de la diversidad sexual e identidad de género, el acceso a los servicios públicos de salud, gratuitos y de calidad, sin discriminación y prejuicios, al reconocimiento pleno de las uniones de las personas del mismo sexo, a vivir en un ambiente de armonía y paz, sin poner en riesgo su vida o integridad física por su preferencia sexual o de equidad de género; esto obviamente, estos partidos políticos, tienen en su normativa interna algunas consideraciones respecto a ese grupo de la diversidad sexual. Ahora, es importante señalar también que en la encuesta nacional sobre discriminación, de 2017, se estableció en esa encuesta, pero es a nivel nacional, que recolectó información en donde identifica precisamente a la orientación sexual, en este caso esa encuesta, en la metodología aplicada determinó que el porcentaje de personas gay, lesbianas, bisexuales o con otra orientación sexual distinta a la heterosexual, arroja un 3.2% de porcentaje respecto a la población de 18 años y más. Ese es el porcentaje a nivel nacional, es un dato relevante a nivel nacional, aunque vemos que es un grupo amorfo,



disgregado y poco estudiado con respecto a las estadísticas; sin embargo, ese 3.2% nacional pudiera ser un reflejo en el que pudiera estarse también, en este caso, esa población en el estado de Sinaloa, más menos, en este caso es un caso a considerar. Si tenemos aquí 40 Diputados, el 2.5% equivale a un Diputado, entonces el 3.2 es significativo el porcentaje para hacer esta acción afirmativa y en materia de diversidad sexual, que es precisamente esta acción, y como ya se comentó ahorita, consiste en que los partidos deben postular por lo menos una fórmula de personas de diversidad sexual en Diputados de Mayoría Relativa entre los 24 Distritos, o una fórmula en RP en cualquiera de la lista; entonces esta es la acción que se está proponiendo, voy con el proyecto, sobre todo porque hay que promover la inclusión, y la única manera en este momento es dando esta acción que se está promoviendo."

---Consejera Presidenta: "Gracias Consejero Martin. Integrantes del Consejo General, ¿alguien más que desee participar en segunda ronda?... Consejera Icela, representante del Partido Revolucionario Institucional... Secretario Ejecutivo, adelante."

---Secretario Ejecutivo: "Perdón, una moción. Antes de continuar con el debate, sólo para hacer constar que se incorporó a la mesa virtual de sesiones el representante suplente del Partido Acción Nacional, compañero Marcos Antonio Arroyo Nevárez. Bienvenido."

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Bienvenido representante Marcos Arroyo. Entonces en segunda ronda está enlistada la Consejera Gloria Icela García Cuadras y también el representante del Partido Revolucionario Institucional, pregunto si alguien más desea enlistarse en segunda ronda...Nadie más, tiene usted la palabra Consejera Icela."

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: "Presidenta, ¿pudiéramos hacer el cambio?, me gustaría escuchar primero al representante del PRI y luego, si me lo permiten, hacer la participación."

---Consejera Presidenta: "Sin problema, tiene usted la palabra representante del Partido Revolucionario Institucional... No tiene micrófono representante, si nos hace el favor de activarlo."

---Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal: "Perdón, sí gracias. Sin prejuzgar sobre las cuestiones de las acciones afirmativas, es algo ya generalizado entonces no hay mucho que decir, aquí lo único, que ojalá se regule o se cree alguna disposición normativa de que estas acciones se promuevan, se implementen en determinada etapa del proceso electoral, no cuando ya esté avanzado; aquí pues no le veo inconveniente porque el mandato es postular una fórmula de la diversidad sexual en algún distrito electoral o en la lista estatal de candidaturas a Diputados por el Principio de Representación Proporcional; y estas listas por supuesto que no se han elaborado, ni presentado su registro puesto que no estamos en esa etapa, pero imagínense si la exigencia hubiera



sido en un distrito y en la lista, eso fuera, pues ahí sí jurídicamente inviable porque en el caso nuestro ya se tienen todas las postulaciones en virtud del convenio de coalición; no se da el caso, repito, porque es indistintamente y aquí se cumple realizando la postulación de una fórmula de personas de la diversidad sexual en la lista de candidaturas de representación proporcional. Conclusión, ojalá que en el futuro sí se establezca una fecha límite para el establecimiento e implementación de medidas consistentes en este tipo de acción afirmativa en favor de determinados grupos considerados vulnerables, considerados desfavorecidos tradicionalmente por estereotipos, pero el factor temporal ojalá que quede determinado, ya sea por alguna disposición legal, que esto sería en el Poder Legislativo o por algún acuerdo del Instituto, en fin, pero para que haya certidumbre y seguridad jurídica. Gracias."

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias a usted representante del Partido Revolucionario Institucional. Tiene usted la palabra Consejera Icela García."

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: "Muchas gracias. Era muy importante para mí conocer el punto de vista de los partidos políticos en este momento y como había advertido que nadie participaría, por eso iba hacer una intervención final, Presidenta, por eso preferí, discúlpeme licenciado Gonzalo por haberle cambiado lugar. pero quería atentamente escucharle. Y la verdad es que sí da el licenciado Gonzalo con un punto muy importante que es el de la certeza en el proceso electoral y es un principio en el que este Consejo General está muy al pendiente. Para que nosotros dictáramos y tuviéramos acuerdo de dictar esta acción afirmativa, tuvimos varias agotadoras reuniones donde advertimos la importante necesidad de actuar en este momento, y la verdad es que fue una de las cuestiones que se ponderó, el tema de la temporalidad en la que estamos en el presente proceso electoral, pero sé que varios de mis compañeros tienen muy presente, si no es que todos, que es inminente y es necesario tomar cartas en el asunto para reconocer el derecho que tienen todas las personas de participar en igualdad de circunstancias, y hay grupos que han sido vulnerables o vulnerados en sus derechos de participación política desde muchos años atrás. Esto no es una cuestión que per se nos debería atribuir al Instituto Electoral, pero es una omisión en la legislación electoral de casi todas las entidades federativas, pero traigo a colación el resumen que bien hizo el Consejero Martín Inzunza, donde el Consejero expuso precisamente los lineamientos internos, los estatutos que tiene cada partido político, tienen la obligación, instituida por ellos mismos, de ustedes mismos, de postular a una persona que pertenezca a los grupos de diversidad sexual para hacer posible el acceso, como ciudadanos, a los cargos de representación popular; y es que no se puede concebir de otra manera si estamos hablando de una participación de la democracia, y la democracia somos todos, somos todas, y es un reflejo de la sociedad que tenemos hoy en pleno 2021. Entonces yo quiero manifestar que estoy en total acuerdo con esta acción afirmativa, que la hacemos porque no hay una normativa legal que así lo disponga y el debate y las ideas que ahorita estamos exponiendo, hago votos para que se lleven al órgano legislativo que es el que tiene y debe regular esta



situación, pues para que no estemos los institutos electorales en unos momentos dados, emitiendo estas acciones afirmativas, y algunas, pues esta petición llegó de un ciudadano apenas hace, no tengo aquí el dato, pero apenas hace 15 días, 18 días, y considerando que los registros inician el día 12 de marzo y concluyen el día 21 es que nosotros consideramos que la norma podría tener el objeto, el destinatario y una conducta que podría ser totalmente adecuada y atendible, y pues también consideramos que es un derecho de participación política en condiciones de igualdad que no permite esperar más tiempo y que es sumamente necesario, es idónea, es pertinente, y la verdad la temporalidad creo yo que también, hace un rato estábamos en el pacto de los derechos de las mujeres y decíamos que ojalá no hubiera que firmar esos pactos, porque en verdad no deberían de existir esos documentos para un respeto irrestricto del ejercicio de los derechos, yo hago votos para que no tenga que existir ni este tipo de acciones, ni leyes en particular para que se postule a las personas que pertenezcan a los grupos de diversidad sexual por voluntad propia de los partidos y por considerar que las personas deben de estar en los cargos. Es cuánto, manifiesto mi conformidad con el proyecto que se trata."

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejera Icela. Pregunto de nueva cuenta si alguien más desea participar en tercera ronda... Consejero Martín, ¿alguien más en tercera ronda?... Tiene usted la palabra Consejero Martín."

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Gracias. Nomás para hacer un comentario respecto al considerando 10, sobre todo es una precisión si se quiere considerar, es en la página nueve, cuando establece, dice 'la declaración universal de los derechos humanos en su artículo primero' ahí habría que agregarle el artículo segundo y 21, porque hace mención precisamente a esa parte de la declaración de los derechos humanos y no nada más del artículo primero, entonces habría que agregarle el artículo segundo y el artículo 21 en esa parte. Inmediatamente en el siguiente párrafo dice 'el ordenamiento en cita en su artículo 23' no debe de ser el 23, debe de ser el 21, para efectos de hacer esas precisiones en el documento; asimismo, en el mismo considerando, en la página 10 también cuando dice 'acorde a lo anterior' cuando se refiere a la Convención Interamericana de Derechos Humanos, dice 'en su artículo 23, primer párrafo' debe decir 'en su artículo 23, numeral uno, inciso c)' porque es lo único que está citando ahí en esa redacción, porque el artículo 23 tiene otras líneas, pero se está citando el numeral uno, inciso c)."

---Consejera Presidenta: "Bien Consejero Martín. Tomamos nota para hacer las precisiones Secretario Ejecutivo."

---Secretario Ejecutivo: "Pues yo entiendo que se revisaría, no sé el resto de las Consejeras y Consejeros, porque estas notas no las tenemos, no sé si sean viables y atendibles."

---Consejera Presidenta: "La Consejera Perla."



- ---Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres: "Sí, gracias Consejera Presidenta. Efectivamente sí revisamos, fue un error al escribir 23 en ese párrafo precisamente en lugar de 21, es lo que se estaría solicitando el cambio nada más, está revisado que es congruente y que tiene que ver con la petición del Consejero Martín, pero si gusta que nos pronunciemos cada uno de nosotros o decretemos un espacio para que los demás que no han tenido oportunidad de revisar que efectivamente el cambio es válido, también pudiera ser."
- ---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Está bien, si quieren decretar un receso para que se analice, de acuerdo."
- ---Consejera Presidenta: "Yo le preguntaría al resto de las y los Consejeros si estos cambios los consideran oportunos."
- ---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: "Perdón, ¿era precisar el artículo de la Convención Interamericana de Derechos Humanos quitando un párrafo y poniendo que es un numeral?"
- ---Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres: "Es correcto, es el numeral 21 en vez del 23 en ese párrafo que el Consejero Martín está detectando."
- ---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Es artículo 21 ahí y en la parte de arriba donde dice 'Declaración Universal de Derechos Humanos' en su artículo primero dice nada más ahí, pero habría que agregarle 'artículo segundo y artículo 21' porque está citando contenido de la Declaración Universal de Derechos Humanos que viene en esa redacción, no nada más el artículo primero."
- ---Secretario Ejecutivo: "Perdón, ¿y en la página 10, en el tercer párrafo, donde dice 'artículo 23, tercer párrafo' debería ser?"
- ---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Numeral uno, inciso c)."
- ---Secretario Ejecutivo: "Pues si están de acuerdo sometería a votación con las propuestas de cambio, para no decretar receso Consejera Presidenta."
- ---Consejera Presidenta: "Sí, Consejera Icela Adelante."
- ---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: "Gracias. Yo creo que sí, es una precisión que está haciendo el Consejero Martín disponiendo exactamente en qué considerandos. La verdad es que como el párrafo en la página nueve, lo que estaba haciendo es suscribir lo que viene en tres disposiciones, nada más se centraba en eso, pero de acuerdo con la precisión que presenta mi compañero Martín Inzunza."
- ---Consejera Presidenta: "¿Compañera Perla?"

- ---Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres: "De acuerdo también con al precisión."
- ---Consejera Presidenta: "¿Los demás miembros de las Comisiones Unidas, Rafael, Jorge, Óscar?"
- ---Los Consejeros Electorales Rafael Bermúdez Soto, Jorge Alberto de la Herrán García y Óscar Sánchez Félix manifiestan estar de acuerdo con las precisiones.
- ---Consejera Presidenta: "Todos de acuerdo Secretario Ejecutivo, tomamos nota de los cambios y lo sometes a votación con estos cambios en la propuesta que hace el Consejero Martín y así evitamos el receso."
- ---Secretario Ejecutivo: "Claro que sí, con mucho gusto. Tomo la votación de manera nominativa con las modificaciones que se asentarán en el documento, para efectos de la notificación y publicación."
- ---El Secretario Ejecutivo procede a tomar la votación y da cuenta de que se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se aprueba e implementa acción afirmativa en favor de personas de la diversidad sexual, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, con las precisiones propuestas por el Consejero Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, en los términos que se establecen en el Anexo 210309-3.
- ---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Le solicito por favor continuar con el desarrollo de esta sesión."
- ---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se establece la Red de Comunicación entre candidatas a cargos de elección popular en el Estado de Sinaloa, para dar seguimiento a casos de violencia política contra la mujer en razón de género para el Proceso Electoral Local 2020-2021."
- ---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, para abordar el siguiente punto del orden del día le cedo el uso de la voz a la Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras, quien es Titular de la Comisión de Paridad de Género de este Instituto. Tiene usted el uso de la voz Consejera, adelante."
- ---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: "Muchas gracias. El proyecto que se somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, que fue previamente circulado, se refiere a la implementación del programa denominado Red Nacional de Comunicación de Candidatas para el presente proceso electoral, y data de la instrucción o el acuerdo que tomó la Asociación Mexicana de Consejeras Electorales de la República Mexicana y a la cual en fechas pasadas se adhirió este Instituto Electoral, al igual que los restantes Institutos Electorales del País.

Es importante destacar que desde hace más de una década, en México se ha avanzado en pro de la igualdad sustantiva, y esto lo hemos hecho en atención al punto cinco del objetivo del desarrollo sustentable de la ONU, pero que a pesar de estas numerosas acciones y del avance que sí reconocemos que tenemos, a la par de ello han venido generándose situaciones de violencia política en razón de género; es decir, a la par que se crece con medidas, con acciones y con regulaciones en pro de hacer efectiva la participación de la mujer en el ámbito público, se ha acrecentado la violencia política contra las mujeres en razón de género y ha ameritado que, tanto las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, en los dos niveles, en el federal y en el estatal, prevean la circunstancia, pero aun así, la Asociación Mexicana de Consejeras Electorales en unión con los 32 Institutos Electorales que hay en la República Mexicana consideraron adecuado implementar este programa para efecto de dar un seguimiento puntual y buscar como objetivo que con esta formación de la Red se tuviera un contacto con las mujeres que sean postuladas en los distintos cargos de elección popular en este presente proceso electoral 2020-2021, a efecto de que se pueda brindar un acompañamiento y orientación en los casos de violencia política generando acciones concretas para erradicarla. Me quiero referir a tres puntos o tres objetivos que se consideran en este plan y uno es el de informar a las personas candidatas en qué consiste la violencia política en razón de género, las instancias ante las que se puede denunciar y un vínculo del Instituto Electoral donde se puede acudir, con un formato para que hagan acción de ello. También, en este se considera solicitarles el consentimiento, a cada una de las candidatas, para que le permitan al Instituto Electoral darle puntual seguimiento a su candidatura, esto es, brindándonos un correo electrónico o un teléfono celular donde podremos estar en contacto con ellas. Esa información será recabada al Instituto Electoral y se tratará como lo dispone la legislación local en el tratamiento de datos personales. También esta información será llevada a través de formatos sin datos personales a la Asociación Mexicana de Consejeras Electorales a través de una coordinación general, la cual es su servidora la Coordinadora General, y en esta acción pues estaríamos brindándole a la Comisión de Igualdad de Género del Instituto Nacional Electoral, a través de la Consejera Titular, la Consejera Carla Humphrey, un puntual avance de las candidatas que están inscritas en la Red y a quiénes y cuántas les hemos brindado orientación y si alguna ha sufrido violencia política en razón de género y ha accionado a través de los distintos medios que se tienen, como lo es una queja ante el Instituto Electoral, un Juicio de Protección de Derechos ante el Tribunal Electoral del Estado o una denuncia por hechos constitutivamente delictivos ante la Fiscalía que se encargue. Es así como se plantea, y aquí el propio proyecto tiene al menos siete acciones puntuales para desplegar y se considera que este programa va permitir darle ese puntual seguimiento a las candidatas para procurar, para promover, para erradicar la violencia política que se sufre en los procesos electorales; así que ese es el proyecto que se presenta al Consejo General, considerando un elemento más, un avance más de parte del Instituto para procurar que en el presente proceso electoral las mujeres participen en igualdad de circunstancias en la contienda. Es cuánto."



---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejera Icela. Integrantes de este Consejo General está a su consideración este proyecto de acuerdo, si alguien desea enlistarse en primera ronda hágamelo saber por favor... Consejero Martín en primera ronda, ¿alguien más?... Adelante Consejero Martín."

---Consejero Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Gracias Consejera Presidenta. Así de manera breve quiero comentar que pues la Red de Comunicación de Candidatas se está ahorita aprobando en Sinaloa, pues comparto muy bien esta estrategia que el Instituto está ahorita encaminada a trabajarse en este proceso electoral, dado que el objetico es muy importante, la capacitación y orientación a las mujeres que se postulen a un cargo de elección popular, es un tema relevante porque algunas mujeres piden capacitación, orientación y el Instituto aquí está concluyendo de manera muy coactiva en esta situación. Ahora, la temática obviamente, pues la violencia política de género y las instancias dónde se puede denunciar es importante el conocimiento obviamente, y el seguimiento y acompañamiento durante las campañas de parte del Instituto, como ahorita lo comentó mi compañera Consejera Icela, es una propuesta que considero yo novedosa y muy útil en el contexto actual, de la situación actual en nuestro país, sobre todo en este proceso electoral. Felicito a la Comisión, felicito a la Titular también, que encabeza el proyecto; reitero, es muy útil y novedoso esta acción que realiza el instituto en pos de las candidatas a un cargo de elección popular y creo que sí va a tener relevancia el proyecto, me sumo a él, soy un convencido de dar este apoyo a las mujeres y más con esta comunicación de candidatas en la Red que el Instituto en este momento está sometiendo a consideración a este Consejo."

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejero Martín. ¿Alguien más que desee participar en segunda ronda?... No habiendo más intervenciones, le pediría al Secretario Ejecutivo fuera tan amable de someter a votación este proyecto de acuerdo."

---El Secretario Ejecutivo procede a tomar la votación y da cuenta de que se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se establece la Red de Comunicación entre candidatas a cargos de elección popular en el Estado de Sinaloa, para dar seguimiento a casos de violencia política contra la mujer en razón de género para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en los términos que se establecen en el Anexo 210309-4.

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le solicito por favor que proceda con el siguiente punto del orden del día."

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente y último punto del orden del día corresponde a la clausura, por lo que solicitaría de nueva cuenta que me permita compartir en pantalla, espero ahora sí no tener problema con las listas para que conozcan los acuerdos."

---Consejera Presidenta: "Adelante, comparta la pantalla por favor."



- ---Secretario Ejecutivo: "Esta es la sesión extraordinaria, aquí hice una modificación a lo que tenía previo, para asentar que se aprobó por unanimidad con modificaciones propuestas por el Consejero Inzunza; el de Red de Comunicación entre Candidatas se aprueba por unanimidad; esos serían los dos acuerdos que se aprobaron en esta sesión extraordinaria. Están a la vista, procedo a retirar, muchas gracias."
- ---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: "¿Me permiten un comentario?... Pediría si se va asentar que se hicieron algunas precisiones, yo me quedaría con precisiones, no modificaciones, es que en verdad lo que se hizo fue precisar un articulado, no se modificó ni el planteamiento, ni las consideraciones, ni la decisión final."
- ---Secretario Ejecutivo: "Sí, no hay problema, le podemos poner precisiones, ¿les parece bien, están de acuerdo?"
- ---Consejera Presidenta: "De acuerdo."
- ---Secretario Ejecutivo: "Muy bien, así quedaría entonces, lo retiro."
- ---Consejera Presidenta: "Sí, haciendo ver de igual forma que el informe presentado por el Consejero Oscar es en calidad de informe, toda vez que esto que nos acabas de mostrar en la pantalla es solamente el sentido de los acuerdos que hemos aprobado y que se asientan en los estrados. Pues bueno, no habiendo otro asunto que tratar, integrantes de este Consejo General, ahora sí les agradezco de nueva cuenta su asistencia, el estar acá, les deseo una excelente tarde y siendo las 12 horas con 43 minutos del día martes nueve de marzo damos por concluida esta sesión. Muchísimas gracias."

Esta acta fue aprobada por unanimidad de la Consejera Presidenta y de las y los Consejeros Electorales, en sesión ordinaria virtual celebrada el día 30 de abril de 2021.

LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA SECRETARIO EJECUTIVO